



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Abril de 2012.

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Comunicación - Feriados Judiciales Año 2012" (fs. 70/72), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil solicita feriado judicial para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia nros. 3 y 14 para los días comprendidos entre el 9 y el 11 de abril y que se declaren inhábiles los días 12 y 13 de abril para los mismos tribunales. Al mismo tiempo, solicita feriado judicial desde el 16 hasta el 18 de abril para los Juzgados nros. 89 y 95 y que se declaren inhábiles los días 19 y 20 de abril para los mismos tribunales (fs. 72).

Funda la petición en que durante esas fechas se llevará a cabo la implementación del nuevo sistema de gestión judicial, según lo decidido por el Comité Ejecutivo de Inversión del Poder Judicial de la Nación (fs. 70).

Que en atención a que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción


de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

1) Disponer -en ejercicio de la facultades establecidas en el art. 2 del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil nros. 3 y 14 los días 9, 10 y 11 de abril de 2012 y para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil nros. 89 y 95 los días 16, 17 y 18 de abril de 2012.

2) Declarar inhábiles los días 12 y 13 de abril de 2012 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil nros. 3 y 14 y los días 19 y 20 de abril de 2012 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil nros. 89 y 95, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, hágase saber y resérvese.



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION